Expediente: **3518/98**
Carátula: **ACHES CESAR LUIS C/ FALIVENE CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **15/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27140255365 - MAZA, CARLOS FRANCISCO-ACTOR/A
20336328811 - SANCHEZ, CLAUDIO OMAR-ACTOR/A
20336328811 - ACHES, CESAR LUIS-ACTOR/A
90000000000 - C.A.C. SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO-UNIFICAN PER
90000000000 - GONZALEZ, MARIA JULIETA-POR DERECHO PROPIO
27140255365 - DOMINGUEZ, CECILIA DAMARIS-APODERADO/A DE LOS HEREDEROS/AS
27140255365 - DOMINGUEZ, VALERIA ESTHER-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27140255365 - DOMINGUEZ, JUAN GABRIEL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27140255365 - DOMINGUEZ, ROMINA ALEJANDRA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20336328811 - SORIA, ROSALIA DEL VALLE-ACTOR/A
90000000000 - SANCHEZ, NORMA DEL VALLE-ACTOR/A
90000000000 - COOPERATIVA DE VIVENDAS DE LA EDUC.NAC. P/O. Y EMPL. LTDA., -DEMANDADO/A
90000000000 - SINDICATO PROFESIONAL DE CUIDADORES, JOCKEYS, HERREROS Y VAREADORES DEL TURF, -DEMANDADO/A
90000000000 - ROIG, GERARDO JUAN-PERITO
2007071856 - CARRANZA, RICARDO ALBERTO-PERITO
27140255365 - DOMINGUEZ, JUAN MANUEL-ACTOR/A
27105566676 - COUREL, MERCEDES MAGDALENA-POR DERECHO PROPIO
20336328811 - ZURITA, MARIA ESTHER-ACTOR/A
20336328811 - ZELARAYAN, MARIA ROSA-ACTOR/A
20336328811 - ZELARAYAN, SARA RAMONA-ACTOR/A
20336328811 - CORDOBA, CLARA DE LOS ANGELES-APODERADO/A DE LOS HEREDEROS/AS
20336328811 - ACUÑA, RICARDO-ACTORA
20336328811 - LEIVA, ROSARIO CARMEN-ACTOR/A
20336328811 - FUENTES, WALTER ALBERTO-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A
27100171525 - FALIVENE CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO-UNIFICAN PER

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

Juzgado Civil y Comercial Común II° Nominación

ACTUACIONES N°: 3518/98

H102346481360

JUICIO: "ACHES CESAR LUIS c/ FALIVENE CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS s/ CONTRATO ORDINARIO". EXPTE N° 3518/98

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

Proveyendo el escrito OTROS - POR: OLMOS, FACUNDO EMILIANO - 01/10/2026 19:57

Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, ponderando el tiempo transcurrido desde el inicio de este proceso que data del año 1998; que el perito sorteado en la causa y que actuó en el marco del cuaderno de pruebas A17 ya no está inscripto en el listado que ofrece la Excma. Corte Suprema de Justicia; que la impugnación efectuada a la pericia data de fecha 17/11/2011, y en atención a lo dispuesto por la providencia dictada en fecha 18/11/2011, que ordenó tener presente la

impugnación de la pericia para definitiva en lugar de correr traslado al perito de las impugnaciones efectuadas, conforme da cuenta el proveído del 20/08/2026, lo cierto es que en dicha oportunidad no se cumplió con el traslado pertinente, por lo que la impugnación no puede ser resuelta en la sentencia definitiva a dictarse en esta causa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte interesada en que prospere la mentada impugnación no cuestionó en su oportunidad la providencia señalada (principio de preclusión procesal), consintiendo lo allí dispuesto "Téngase presente para definitiva" en lugar de llevar adelante el trámite de imprescindible cumplimiento para que la cuestión sea resuelta en la resolución de fondo, que requería sustanciar la impugnación con el perito, sustanciación que atento al tiempo transcurrido desde la elaboración de tal informe pericial unido a la circunstancia de que el profesional que lo elaboró ya no se desempeña como perito, impide concluir dicho trámite, encontrándose irremediablemente cerrada la etapa probatoria, es que, a los fines de poder emitir sentencia definitiva en esta causa, corresponde:

1) Tener por desistida las impugnaciones planteadas el 17/11/2011 por la parte actora en contra de la pericia presentada por el Ing. Civil Rolando César Pérez el 25/07/2011 en mérito a lo aquí ponderado.

2) Una vez firme el presente proveído y reabiertos los términos, corresponde ordenar que la presente causa vuelva para dictar sentencia definitiva. DMB- 3518/98.

Actuación firmada en fecha 14/10/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.